

ANEXO IV: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE LA AYUDA**9. GRUPO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL BAJO MARTIN Y ANDORRA-SIERRA DE ARCOS (ADIBAMA)****Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos no productivos (2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1): 218.960,00 €****C) PROYECTOS NO PRODUCTIVOS: ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN 2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1****C.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

No existen criterios específicos del grupo.

C.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Por coherencia con la EDLL 2014-2020 de ADIBAMA:

1. Proyectos cuyo objetivo sea mejorar la accesibilidad de las TIC y el uso de las mismas en el territorio.
2. Proyectos cuyo objetivo sea mejorar la eficiencia energética, el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.
3. Acciones orientadas a fomentar el espíritu emprendedor, formación sectorial y temática para empresarios y nuevos emprendedores.
4. Acciones formativas en materia de mejora de la empleabilidad de personas desempleadas, orientación laboral, acciones innovadoras en formación para el empleo y adaptación de los trabajadores al cambio.
5. Acciones formativas destinadas a mejorar la alfabetización digital y el uso generalizado de las TIC.
6. Acciones formativas y de divulgación destinadas a la búsqueda de nuevos nichos de empleo (economía verde, energías renovables, comercio electrónico, etc.).
7. Por el carácter claramente innovador del proyecto en el contexto territorial de ADIBAMA.
8. Valoración de los recursos endógenos del territorio reconocidos en la EDLL.
9. Proyectos directamente vinculados con los proyectos de cooperación en los que participa ADIBAMA.
10. Proyectos directamente vinculados a la Marca de Calidad Territorial "Calidad Rural norteTeruel".
11. Proyectos cuyo objetivo es la promoción territorial y/o la mejora de la visibilidad de estas comarcas en el exterior.
12. Proyectos que tengan por objeto promover, fomentar o beneficiar la actividad económica empresarial o la economía social en el territorio.

Por creación de empleo (mínimo a media jornada):

13. Que el proyecto conlleve creación de empleo, por contratación o por concesión de la gestión, por un mínimo de un año una vez finalizada la inversión.
14. Que conlleve creación de empleo, por contratación o por concesión de la gestión, con el compromiso de mantenerlo al menos durante 3 años una vez finalizada la inversión.
15. Que el empleo creado sea de mujeres, jóvenes, discapacitados o personas de difícil inserción laboral (desempleados mayores de 45 años y desempleados de larga duración, que puedan acreditar más de 6 meses en paro).

En función del interés social del proyecto:

16. Que contribuya claramente a mejorar el bienestar de la población a través de la creación o mejora de las infraestructuras sociales o sociosanitarias.
17. Creación o mejora de infraestructuras turísticas, culturales o deportivas.
18. Creación o mejora de espacios o infraestructuras públicas para la formación, apoyo a las pymes del territorio, vivero de empresas o ecosistemas de apoyo al emprendimiento.
19. Que la creación de nuevas infraestructuras sociosanitarias o de apoyo al emprendimiento sea en poblaciones de menos de 500 habitantes.
20. Que contribuya a conciliar la vida familiar y laboral: guarderías, centros de día y residencias de la 3ª edad.

21. Proyectos de las Administraciones Locales que creen nuevos servicios básicos o de proximidad no existentes hasta ahora en su localidad.
22. Que tengan como beneficiarios directos a mujeres o a jóvenes.
23. Que incida directamente en colectivos con dificultades de inserción social (discapacitados, víctimas de violencia doméstica, acoso escolar, nuevos pobladores, personas desarraigadas...)
24. Proyectos que promuevan la mejora de la accesibilidad para personas con movilidad reducida.
25. Proyectos que justifiquen que su objetivo es la lucha contra la despoblación: mantenimiento de colegios en pueblos pequeños, viviendas sociales de alquiler para afrontar la carencia de vivienda, multiservicios rurales, etc.

Por el tipo de promotor:

26. Entidades públicas o privadas de ámbito comarcal (debidamente reflejado en sus estatutos).
27. Empresas, organizaciones y trabajadores autónomos con implantación en la zona (sólo para acciones formativas).

Por el ámbito de actuación del proyecto:

28. Proyecto locales que contribuyan a la corrección de desequilibrios territoriales: ubicados en los municipios de menos de 500 habitantes (Alacón, Azaila, Castelnou, Crivillén, Ejulve, Estercuel, Gargallo, Jatiel, Oliete, Urrea de Gaén y Vinaceite).
29. Proyectos ubicados en municipios de menos de 2.500 habitantes.
30. Proyecto de carácter supramunicipal o comarcal.
31. Proyectos con ámbito de actuación o dirigidos a todo el territorio de ADIBAMA.

Por el tipo de gestión o ejecución del proyecto:

32. Proyectos ejecutados, al menos en un 75 % del presupuesto aprobado, por empresas de la zona (no hace referencia al promotor sino a quien factura la realización del proyecto).
33. Proyectos de formación individualizada, presencial u *on line*, o asesoramiento personalizado para empresas y trabajadores autónomos.

El cumplimiento de cada uno de los criterios de selección (del 1 al 33) sumará un punto a la puntuación total que servirá de comparativa entre las solicitudes presentadas. En el caso de que varios expedientes tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será el de mayor creación neto de empleo; seguido de la ubicación del proyecto, primando en primer lugar los que afecten a un mayor número de municipios y en segundo lugar, a los municipios de menos población; y en último término, la fecha de presentación y número de orden de entrada de la solicitud. Con todo ello se confeccionará una lista de solicitudes con un orden de prioridad.

C.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Tras cumplir con los criterios de elegibilidad, deberá cumplir al menos 1 criterio de selección.

- No prioritario: el porcentaje de ayuda a fondo perdido para proyectos que cumplan 1 criterio de selección será el 50% del gasto elegible justificado.
- Prioridad básica: el porcentaje de ayuda a fondo perdido para proyectos que cumplan 2 criterios de selección será el 60% del gasto elegible justificado.
- Prioridad media: aquellos que cumplen 3 criterios. El porcentaje de ayuda será el 70 % del gasto elegible justificado.
- Prioridad alta: aquellos que cumplen 4 o más criterios. El porcentaje de ayuda será el 80 % del gasto elegible justificado.

La cuantía de las ayudas que podrá percibir un beneficiario para este tipo de proyecto no podrá ser inferior a 1.000 euros (excepto en acciones de formación, divulgación y sensibilización) ni superior a 50.000 euros en dos convocatorias consecutivas.